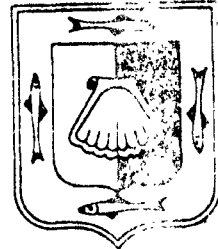




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGN-No. 0140603

Características 315112016

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 867

MEDIANTE EL CUAL LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EN FAVOR DEL C. LIC. HECTOR SABINO ZEPEDA DIAZ.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONS-
TITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,-
A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUMERO 867

MEDIANTE EL CUAL LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EN FAVOR DEL C. LIC. HECTOR SABINO ZEPEDA DIAZ.

ARTICULO UNICO. Se aprueba el nombramiento de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, expedido por el C. Gobernador del Estado en favor del C. Lic. Héctor Sabino Zepeda Díaz.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO. La presente aprobación surtirá sus efectos a partir del día 19 de agosto de 1992, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. La Paz, Baja California Sur, a 19 de agosto de 1992.

DIP. PROFRA. LAURA ELENA MEDELLIN YEE
PRESIDENTE.



**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**

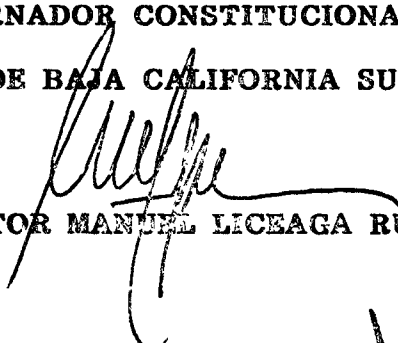
DIP. JORGE LUIS VARGAS AGUIAR
SECRETARIO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA_
PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE - -
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, - -
EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE ---
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL --
MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


CARLOS A. RONDERO SAVIN.